



RESOL. EXTA. N° 1085/

SAN ANTONIO, 26/10/2016

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que los Srs. Dayana Romo Cortes, José Medina Zuñiga y Jorge Flores Rojas, han solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna El Tabo.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a los Srs. Dayana Romo Cortes, Presidenta, José Medina Zuñiga, secretario y Jorge Flores Rojas, Tesorero de la asociación comunal de funcionarios municipales n° 1 de la municipalidad de El Tabo, para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : **Marcha**
MOTIVO : Descontento por el reajuste salarial
FECHA : Jueves 27 de Octubre 2016
HORA : Desde las 11:00 a las 13:00

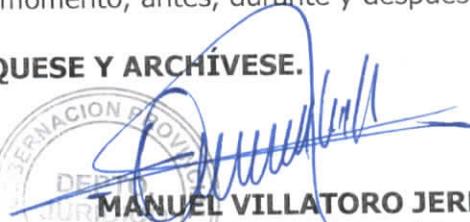
RECORRIDO: Frontis edificio consistorial ubicado en av. Las Cruces norte 401 con dirección a Ruta G-98 F hasta Estadio Municipal de Las Cruces, ida y vuelta.

2. Los **Srs. Dayana Romo Cortes**, Céd. de I. N° 12.829.192-K, **José Medina Zuñiga**, Ced. de I. N° 8.110.672-K y **Jorge Flores Rojas**, Céd. de I. N° 10.375.168-3, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. Interesados
 3. I. Municipalidad de El Tabo
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm